ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2.019

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De La Torre Romero

Minchán Prado

Delgado Romero

Medrano Medrano

Medrano Romeo

Hernández Salvador

Manero Gurrea

Martínez San Vicente

En la Villa de Azagra a Uno de Abril de Dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las doce horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fueron aprobadas las actas de sesiones anteriores.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- SORTEO MESAS ELECTORALES

Efectuado sorteo para la formación de las Mesas para las elecciones a celebrar el día 28 de abril de 2.019, se obtiene el resultado que se adjunta a la presente acta

3.- APROBACION INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Explica el Sr. Alcalde las necesidades que obligan a efectuar las modificaciones del presupuesto, detallando cada una de ellas.

Considerando los informes nº 16, 20, 22 y 23/2019, emitidos por la Intervención Municipal.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

a) aprobar inicialmente las modificaciones nº 7,8,10 y 11 del presupuesto de 2.018 prorrogado a 2019 que se recogen en los informes de Intervención

b) someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el BON y en el Tablón de Anuncios Municipal

4.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBARS DE RENOVACION DE CUADROS 2 Y 8 DEL ALUMBRADO PUBLICO PIL

En Sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2.018, el Pleno del Ayuntamiento de Azagra aprobó el expediente de contratación de las obras de renovación de los cuadros 2 y 8 del alumbrado público PIL. En este mismo acto se acordó iniciar la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Publicado anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo habilitado al efecto, se presentaron 3 empresas interesadas.

La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 14 de febrero y 7 de marzo, procedió a efectuar la calificación de las proposiciones, su admisión y la valoración técnica de las admitidas, concluyendo el día 14 de marzo de 2.019 con la apertura pública de las ofertas económicas y efectuando la siguiente propuesta de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 12 del Pliego.

EMPRESA	**TOTAL PUNTOS**
EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.	329.800,00
ETRA NORTE S.A.	333.774,76

Siendo la competencia para contratar del Pleno según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión de los artículos 226 y 8 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), por cuanto el valor estimado del contrato excede del 10 % de los recursos ordinarios

del Presupuesto Municipal de 2.018 prorrogado para 2019.

Considerando lo establecido en el art. 100 LFCP:

"La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por le Mesa de Contratación…"

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de renovación de los cuadros 2 y 8 del alumbrado público PIL a la oferta de la empresa EDS Ingeniaría y Montajes S.A. por el precio total de €, 329.800,00 IVA excluido.

2.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos así como publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- CREACION DE POLICIA LOCAL DE AZAGRA Y APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE PLANTILLA ORGANICA

En sesión celebrada el día 9 de julio de 2018, el Pleno de este Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Se acuerda por unanimidad del Pleno:

"Solicitar al Gobierno de Navarra la constitución del Cuerpo de Policía Local en el Ayuntamiento de Azagra, basándose en La Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra en su Título III, capítulo I Artículo 17. "Creación de Cuerpos de Policía Local".

El Gobierno de Navarra, mediante acuerdo adoptado en sesión de 24 de octubre de 2018, autorizó al Ayuntamiento de Azagra la creación de un Cuerpo de Policía Local; acuerdo del que se dio cuenta en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra el día 11 de diciembre de 2018.

Por Resolución 189/2018, de 24 de diciembre, de la Directora de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, se estima la solicitud de convalidación formativa formulada por el Ayuntamiento de Azagra en relación con la creación de un Cuerpo de Policía Local e integración en el mismo de sus agentes municipales: Gorka Busto Hidalga, Carlos Echeverría Redrado y

Roberto Pellejero Azcona; resolución de la que se dio cuenta en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra el día 31 de enero de 2019.

Habiendo entrado en vigor durante la tramitación de este expediente la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en la que se ha suprimido el término Cuerpo de Policía Local por la denominación "Policía Local" definida en el art. 1.2.e) y regulada en los arts. 20 y siguientes.

Por unanimidad, se acuerda

1.- Crear la Policía Local de Azagra en consonancia con la definición que de la misma hace el art. 1.2 e) de la Ley Foral 23/2018.

2.- Adscribir a la misma a los funcionarios: Gorka Busto Hidalga, Carlos Echeverría Redrado y Roberto Pellejero Azcona.

3.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica a fin de cumplir lo establecido en la Ley Foral 23/2018 y exponerla al público por el plazo de quince días a efectos de alegaciones:

La nueva estructura de la plantilla orgánica quedaría así:

CARGO	NIVEL	ACCESO	C. ESPECIFICO	C. TRAB.	JEFATURA	SITUACIÓN
1 JE FE POLICIA LOCAL	C	L.D..	45 %	4,46 %	20 %	Activo
2 POLICIA LOCAL	C	C.O.	45 %	4,46%		Activo y excedencia

4.- Dotar de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones retributivas con efecto 1 de enero de 2019, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley Foral.

5.- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6- REVOCACION DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE AZAGRA

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra en orden al cumplimiento de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Azagra, en sesión celebrada el 14 de enero de 1948, otorgó a Francisco Franco la condición de hijo adoptivo de Azagra.

Considerando que dicho Acuerdo debe ser revocado por el Pleno de este Ayuntamiento por los siguientes motivos:

a) Cumplimiento de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, concretamente en lo estipulado en sus artículos 4e, 11 y 12 de dicha Ley Foral, que regulan la retirada de menciones o símbolos franquistas que pudieran existir.

b) En respuesta al deber de memoria de una sociedad democrática como la de nuestra localidad, firmemente comprometida con los valores de la democracia, el respeto y la convivencia y en atención al derecho de las víctimas del golpe militar de 1936

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra en sesión celebrada el 14 de enero de 1948, en el que se nombró a Francisco Franco hijo adoptivo de Azagra, dejándose el mismo sin efecto desde el mismo momento de su aprobación.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra a los efectos de su conocimiento para la actualización del Censo de Símbolos Franquistas de Navarra.

7.- SOLICITUDES COMUNALES

Instancia de D. Pablo Imas Esparza renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5129, subparcelas A y B.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. Ana Esparza Díaz solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5129, subparcelas A y B.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Julio Modesto Gracia Iñigo renunciando al cultivo de las fincas comunales pol. 4 parcela 877 A y pol. 5 parcela 538.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Javier Gracia Estañán solicitando el cultivo de de las fincas comunales pol. 4 parcela 877 A y pol. 5 parcela 538.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Jesús Angel Iñigo Barricarte renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5125.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Ignacio León Salvador solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5125.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, con la condición de no reclamar indemnización en el momento en que los titulares de la explotación de la cantera precisen su uso.

Instancia de D. Angel María Sánchez pajares renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 880 F y H.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. César Luri Sánchez solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 880 F y H.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª Emelinda San Marcelino Sobejano solicitando pase a su nombre la finca comunal pol. 5 parcela 639 A por fallecimiento de su marido D. julio Marín Muro.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Orange Espagne S.A.U. expone que con fecha 30 de enero de 2001 se autorizó a Retevisión Móviles S.A. (en la actualidad Orange Espagne S.A.U.) la

instalación de una estación base de telefonía móvil ubicada en polígono 1 parcela 3478. Y solicita se amplíe el período de duración hasta 1 de enero de 2024.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Enero de 2.001 por el que se cede a Retevisión Móviles S.A. la ocupación de 120 metros cuadrados de la parcela comunal nº 3478 del polígono 1 por un plazo de cinco años.

Visto que el pliego de condiciones que rige la citada ocupación permite una prórroga del plazo si sigue existiendo la necesidad por la que se concedió.

Comprobada la necesidad de Orange Espagne S.A.U. de seguir contando con la torre de antenas para dar cobertura de telefonía móvil a la población de Azagra.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Prorrogar la autorización a Orange Espagne S.A.U para la ocupación de 120 metros cuadrados de la parcela comunal nº 3478 del polígono 1 por un plazo de cinco años, debiendo cumplir lo establecido en el pliego de condiciones aprobado con fecha 30 de enero de 2.001.

- 2.- El canon a abonar al Ayuntamiento en 2019 queda determinado en la cantidad de 3.005,78 € más el IVA correspondiente.

- 3.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos

8.- INSTANCIAS VADOS

Instancia de D. Angel Galo Sánchez Salvador solicitando un vado de 3 m.l. en calle Filemón Losantos, 26.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. José Angel Itarte Martínez, en representación de Funernavarra Sociedad Microcooperativa, solicitando un vado de 3 m.l. en calle Estella, 7.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de Dª Natalia Jáuregui Martínez, en representación de Bodegas San Gregorio S.Coop., solicitando un vado de 8,5 ml.l. en polígono industrial.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de d. Manuel Virto Berisa solicitando baja del vado de calle Tudela.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

9.- INSTANCIA CEMENTERIO

Instancia de Dña. María Rosario Iñigo Iñigo solicitando el cambio de titular de la sepultura pasando a nombre de su hermano D. Angel Iñigo Iñigo.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.